

DECRETO No 339 DE 2016 10 MAY 2016

"Por medio del cual se aclara y modifica parcialmente el Decreto No.283 del 4 de mayo de 2016 a través del cual se fija el incremento salarial vigencia 2016 para los empleados de la Gobernación de Bolívar"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

"En uso de sus facultades Legales, Constitucionales, Decreto 1421 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 283 de 2016 la Gobernación de Bolívar fijó el incremento salarial vigencia 2016 para los empleados de la Gobernación de Bolívar, consultando las posibilidades fiscales y presupuestales y sin afectar la sostenibilidad fiscal del Departamento de Bolívar.

Que el Artículo Primero del Decreto 283 de 2016, expresa:

"ARTÍCULO PRIMERO: Fijase en un porcentaje del 10%, el incremento de las asignaciones salariales mensuales de los empleados públicos de la Gobernación de Bolívar, para la vigencia fiscal de 2016, respetando los topes por niveles establecidos en el artículo 7º del decreto 225 del 12 de febrero de 2016, emanado del Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública..."

Que el Artículo Segundo del Decreto de la referencia, establece el incremento del 10% y fija la escala salarial de los empleados de la Gobernación de Bolívar para el año 2016.

Que por error involuntario de digitación del texto del mencionado Acto Administrativo, que no afecta su sentido y propósito, no se reconoció el porcentaje autorizado de incremento en las asignaciones salariales de algunos grados del nivel directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial como lo establecía el artículo primero arriba transcrito.

Que estas asignaciones, que se identifican a continuación, con el porcentaje autorizado, no superan el límite máximo fijado para cada nivel, en el Decreto expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública No.225 de 2016:

NIVEL DIRECTIVO

GRADO	ASIGNACION SALARIAL
05	10.780.170
04	9.446.211
03	9.002.805

GASTOS DE REPRESENTACION

GRADO	ASIGNACION SALARIAL
05	858.031

NIVEL ASESOR

GRADO	ASIGNACION SALARIAL
04	6.474.239
03	6.495.804
02	6.672.734
01	4.860.300

NIVEL PROFESIONAL

GRADO	ASIGNACION SALARIAL
11	5.759.526
10	5.423.713
07	4.435.536
06	4.166.862
03	3.030.403



GOBERNACIÓN
DE BOLÍVAR

DECRETO No. 339 DE 2016. 10 MAY 2016

"Por medio del cual se aclara y modifica parcialmente el Decreto No.283 del 4 de mayo de 2016 a través del cual se fija el incremento salarial vigencia 2016 para los empleados de la Gobernación de Bolívar"

NIVEL TECNICO

GRADO	ASIGNACION SALARIAL
06	2.310.593
05	2.333.657
04	2.205.277
03	2.054.732

NIVEL ASISTENCIAL

GRADO	ASIGNACION SALARIAL
22	2.144.063
21	2.083.858
20	2.078.457
19	1.879.117
18	1.768.728
15	1.572.197
13	1.468.945
12	1.482.721
11	1.304.476
10	1.302.086
09	1.240.096
08	1.235.328
07	1.256.933
06	1.161.267
05	1.159.946
04	1.091.339
03	1.080.276
01	855.975

Que el artículo 45 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala:

"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que por lo anterior se requiere hacer expresa aclaración en cuanto a la escala salarial fijada para los empleados de la Gobernación de Bolívar vigencia 2016 a fin de evitar dificultades en la observancia de las disposiciones allí contenidas.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: El artículo segundo del Decreto 283 del 4 de mayo de 2016 quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: El incremento del 10%, fijado en el presente decreto se pagará con retroactividad a partir del 01 de enero de 2016, quedando la escala salarial para el año 2016 así:

NIVEL DIRECTIVO

GRADO	ASIGNACION SALARIAL
05	10.427.365
04	9.446.212
03	9.002.806
02	8.689.398
01	6.241.908

DECRETO No. **339** DE 2016 10 MAY 2016

“Por medio del cual se aclara y modifica parcialmente el Decreto No.283 del 4 de mayo de 2016 a través del cual se fija el incremento salarial vigencia 2016 para los empleados de la Gobernación de Bolívar”

GASTOS DE REPRESENTACION

GRADO	ASIGNACIÓN SALARIAL
05	829.951
04	785.849
03	744.226

NIVEL ASESOR

GRADO	ASIGNACIÓN SALARIAL
06	9.371.390
05	7.016.229
04	6.608.205
03	6.495.750
02	5.671.734
01	4.860.301

NIVEL PROFESIONAL

GRADO	ASIGNACIÓN SALARIAL
12	6.132.636
11	5.878.704
10	5.535.941
09	4.858.052
08	4.849.596
07	4.435.537
06	4.431.929
05	4.081.463
04	3.638.583
03	3.369.534
02	3.163.644
01	3.027.756

NIVEL TECNICO

GRADO	ASIGNACIÓN SALARIAL
07	2.426.891
06	2.358.404
05	2.333.636
04	2.205.268
03	2.054.733
02	1.881.628
01	1.762.213

NIVEL ASISTENCIAL

GRADO	ASIGNACIÓN SALARIAL
23	2.402.810
22	2.144.064
21	2.083.859
20	2.078.458
19	1.838.861
18	1.768.729
17	1.750.870
16	1.678.426
15	1.604.730
14	1.580.568
13	1.499.341
12	1.482.722
11	1.304.477
10	1.302.087
09	1.265.757
08	1.260.889
07	1.256.926
06	1.185.296
05	1.183.948
04	1.113.922
03	1.102.629
02	1.038.657
01	873.677

Leído

DECRETO No. **339** DE 2016

"Por medio del cual se aclara y modifica parcialmente el Decreto No. 283 del 4 de mayo de 2016 a través del cual se fija el incremento salarial vigencia 2016 para los empleados de la Gobernación de Bolívar"

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

10 MAY 2016



 **JOHANN TONCEL OCHOA**
Gobernador de Bolívar (E)

VoB: Pedro Castillo G. – Jefe Of. Asesora Jurídica
Revisó: Adriana Trucco – Asesor
Aprobó: Rafael Montes G. – Director Activo Talento Humano 
Proyectó: Z. Osorio – T. DATH

Leído.